

RESOLUCIÓN NRO. CB-GADM-SD-DG-HJPC-2020-054-RA

Ing. Hugo Javier Parra Chávez  
DIRECTOR GENERAL DEL CUERPO DE BOMBEROS  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DE SANTO DOMINGO

CONSIDERANDO:

**Que**, el Artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la administración pública se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, concentración, planificación, transparencia y evaluación;

**Que**, el Artículo 276 de la citada Norma Suprema, determina como objetivos del régimen de desarrollo, entre otros, el siguiente: "(...) 2. *Construir un sistema económico, justo, democrático, productivo, solidario y sostenible basado en la distribución igualitaria de los beneficios del desarrollo, de los medios de producción y en la generación de trabajo digno y estable (...)*);

**Que**, el Artículo 284 *Ibidem*, prevé como objetivos de la política económica, entre otros el siguiente: "(...) 2. Incentivar la producción nacional, la productividad y competitividades sistémicas, la acumulación del conocimiento científico y tecnológico, la inserción estratégica en la economía mundial y las actividades productivas complementarias en la integración regional (...)"

**Que**, el Artículo 288 de la norma *ibidem* determina que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;

**Que** el Artículo 6 numeral 13 de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que señalan: "*Feria Inclusiva: Evento realizado al que acuden las Entidades Contratantes a presentar sus demandas de bienes y servicios, que generan oportunidades a través de la participación incluyente, de artesanos, micro y pequeños productores en procedimientos ágiles y transparentes, para adquisición de bienes y servicios, de conformidad con el reglamento*";

**Que** el Artículo 21 de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone entre otras cosas (...) El Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador COMPRASPUBLICAS será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley" (.....);

**Que** de conformidad con los artículos 22 de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículos 25 y 26 del RGLOSNC, El Plan Anual de

Contrataciones del CBSDGADM contempla la ejecución **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO"**

**Que** el Artículo 59.1, de la Ley antes citada determina: *que la Feria Inclusiva es un procedimiento que se utiliza por toda entidad contratante, con el objeto de adquirir obras, bienes y servicios de producción nacional, catalogados o normalizados. En este procedimiento únicamente podrán participar, en calidad de proveedores los productores individuales, las organizaciones de la economía popular y social, las unidades económicas populares, los artesanos, las micro y pequeñas unidades productivas."*

**Que, el Artículo 18 del Reglamento de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública** determina: *"Comisión Técnica.- Para cada proceso de contratación de: 1. Consultoría por lista corta o por concurso público; 2. Subasta inversa, cuyo presupuesto referencial sea superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado; 3. Licitación; y, 4. Cotización, se conformará la correspondiente Comisión Técnica integrada de la siguiente manera: 1. Un profesional designado por la máxima autoridad, quien la presidirá; 2. El titular del área requirente o su delegado; y, 3. Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado. Los miembros de la Comisión Técnica serán funcionarios o servidores de la entidad contratante;*

**Que, el Artículo 20 del Reglamento de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública** determina: *"Pliegos.- la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, por lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado";*

**Que,** el artículo 67 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"Feria Inclusivas.- Las ferias inclusivas previstas en el Artículo numeral 13 de la Ley son procedimientos que desarrollan las entidades contratantes sin consideración de montos de contratación, para fomentar la participación de artesanos, micro y pequeños productores prestadores de servicios.*

*Las invitaciones para las ferias inclusivas a más de publicarse en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec) se publicaran por un medio impreso, radial o televisivo del lugar donde se realiza la feria.*

*Las ferias inclusivas observaran el procedimiento de contratación que para el efecto dicte el SERCOP"*

**Que,** en el Capítulo VI de Procedimiento de Ferias Inclusivas de la Codificación de Resoluciones del Sistema Nacional de Compras Públicas, determina *que el Artículo. 338.- Del procedimiento de Ferias Inclusivas.- El presente capítulo será aplicable a los procedimientos de Ferias Inclusivas que realicen las entidades contratantes para la adquisición de bienes y servicios catalogados o normalizados, no catalogados o no normalizados, de producción nacional. En los casos en que un bien y/o servicio se encuentre catalogado, se contará con la autorización del Servicio Nacional de Contratación Pública para el desbloqueo del CPC*



**Que**, en el Artículo 339 del de la Codificación de Resoluciones del Sistema Nacional de Compras Públicas, determina: "Podrán participar en los procedimientos de Feria Inclusiva las personas naturales o jurídicas, que estén habilitados en el Registro Unico de Proveedores - RUP, en el siguiente orden:

1. Productores individuales;
2. Organizaciones de economía popular y solidaria: sectores comunitarios, asociativos, cooperativos;
3. Unidades Económicas Populares;
4. Artesanos; y,
5. Micro y Pequeñas unidades productivas.

En el caso de personas jurídicas micro y pequeñas unidades productivas, los accionistas o socios de éstas también deberán cumplir con la condición de ser micro o pequeñas unidades productivas. Los proveedores señalados en este artículo podrán presentar sus ofertas individualmente o asociados o consorciados u Organismo de Integración Económico, cuando se trate del sector EPS, o con compromiso de asociación o consorcio.

**Que**, en el Artículo 340 de la ley antes mencionada determina que el Ámbito Territorial.- "Para efectos de realizar un procedimiento de Feria Inclusiva, la entidad contratante determinará en el pliego, el ámbito territorial de la convocatoria, atendiendo a los siguientes criterios: 1. El lugar donde se va a proveer el bien o se va a prestar el servicio; o, 2. El lugar donde se producen los bienes demandados".

**Que**, mediante acción de Personal Nro. 86 de fecha 23 de mayo del 2019, el Ing. Wilson Armando Erazo Argoti, Alcalde del Cantón Santo Domingo, designa al Ing. Hugo Javier Parra Chávez, como Director General del Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo;

**Que**, mediante memorando Nro. **CB-GADM-SD-SB-2020-623-M**, de fecha 22 de mayo del 2020, el Myr. (B) Ing. Edison Quinga Minango, Subjefe de Bomberos Encargado, remite a Ing. Hugo Parra Chávez, Director General del CB-GADM-SD, el Requerimiento de Adquisición de Uniformes para el Personal Operativo para iniciar el respectivo proceso.

**Que**, mediante sumilla inserta por Ing. Hugo Parra Chávez, Director General del CB-GADM-SD, en memorando Nro. **CB-GADM-SD-SB-2020-623-M**, de 22 de mayo del 2020, remite a Ing. Alexandra Torres Benalcázar, Directora Administrativa, que proceda de acuerdo a la ley.

**Que**, mediante memorando Nro. **CB-GADM-SD-DA-2020-0698-M**, de fecha 27 de mayo del 2020, Ing. Alexandra Torres Benalcázar, Directora Administrativa, solicita a Myr. (B) Ing. Edison Quinga Minango, Subjefe de Bomberos Encargado, la existencia del requerimiento solicitado para continuar con el tramite pertinente.

**Que**, mediante memorando Nro. **CB-GADM-SD-SB-2020-641-M**, de fecha 27 de mayo del 2020, Myr. (B) Ing. Edison Quinga Minango, Subjefe de Bomberos Encargado, solicita



a Ing. Alexandra Torres Benalcázar, Directora Administrativa, autorizar a quien corresponda se proceda a verificar la existencia y disponibilidad en bodega del proceso denominado "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO".

**Que**, en atención a sumilla inserta de Ing. Alexandra Torres Benalcázar Directora Administrativa, con memorando Nro. **CB-GADM-SD-SB-2020-641-M**, de fecha 28 de mayo del 2020, remite a Ing. Estefanía Ushiña, Analista de Control de Bienes y a Sra. Sandra Molina, Guardalmacén, a verificar la existencia y disponibilidad en bodega del proceso denominado "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO".

**Que**, mediante memorando Nro. **CB-GADM-SD-DA.G-2020-066-M**, de fecha 28 de mayo del 2020, Sra. Sandra Molina, Guardalmacén remite a Ing. Alexandra Torres Benalcázar, Directora Administrativa, e indica el stock de bodega, tengo a bien informar que una vez verificado y constatado en físico se certifica que no existe disponibilidad de Uniformes para el Personal Operativo;

**Que**, mediante memorando Nro. **CB-GADM-SD-DA.ACB-2020-0117-M**, de fecha 28 de mayo del 2020, Ing. Estefanía Ushiña, Analista de Control de Bienes, remite a Ing. Alexandra Torres Benalcázar, Directora Administrativa, la solicitud de existencia en bodega de haber verificado en el sistema de inventario se certifica que no existe Uniformes para el Personal Operativo;

**Que**, mediante memorando Nro. **CB-GADM-SD-DA-2020-0710-M**, de fecha 28 de mayo del 2020, Ing. Alexandra Torres Benalcázar, Directora Administrativa, remite Myr. (B) Ing. Edison Quinga Minango, Subjefe de Bomberos Encargado, solicitud de no existencia en bodega para fines pertinentes correspondiente al proceso de "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO";

**Que**, mediante memorando Nro. **CB-GADM-SD-SB-2020-652-M**, de fecha 29 de mayo del 2020, Myr. (B) Ing. Edison Quinga Minango, Subjefe de Bomberos Encargado, designa al Bro.4 Manuel Asanza Encargado de Subestación X-8 elaboración del proyecto denominado "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO";

**Que**, mediante Certificación N. 040-POA 2020-DPCE-CB-GADM-SD, de fecha 18 de junio del 2020, Ing. Rino Delgado Huertas, Director de Planificación y Control Estratégico, tiene a bien certificar que el proceso de "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO", Si consta dentro de los proyectos de la Subjefatura de Bomberos, en el Plan Operativo Anual (POA) para el año fiscal 2020;

**Que**, mediante resolución **RESOLUCIÓN NRO. CB-GADM-SD-DG-HJPC-2020-043-RA** de fecha 20 de agosto del 2020, se resuelve: **Artículo 1.-** Declarar desierto el proceso de "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO", signado con código **FI-CBGADMSD-01-2020**, en base al informe N° **CP-I-CBGADMSD-2020-019**, suscrito por la comisión técnica, y conforme a lo estipulado en el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se proceda con la Declaratoria de Procedimiento Desierto. Literal c "*Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas*";

*Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura.*"; **Artículo 2.-** De persistir la necesidad institucional,



se realice los trámites pertinentes para la respectiva reapertura del proceso de contratación.

**Que**, mediante memorando Nro. **CB-GADM-SD-DA-2020-1060-M**, de fecha 24 de agosto del 2020, la Ing. Af Alexandra Torres Benalcázar, Directora Administrativa, remite al Bro. 4 Tnlgo. Félix Solórzano, Delegado de Subjefatura de Bomberos, la actualización de proyecto, termino de referencia y estudio de mercado e informar si la necesidad persiste para realizar el reinicio del proceso **“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO”**;

**Que**, mediante memorando Nro. **CB-GADM-SD-SB-2020-988-M**, de fecha 24 de agosto del 2020, el Bro. 4 Tnlgo. Félix Solórzano Zambrano, Delegado de Subjefatura de Bomberos, remite al Bro. 4 Manuel Asanza, Encargado de la subestación X-8, para actualización de proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO”**;

**Que**, mediante memorando Nro. **CB-GADM-SD-X8-2020-0167-M**, de fecha 25 de agosto del 2020, Bro. 4 Manuel Asanza, Encargado de la subestación X-8, remite al Tnlgo. Edison Gómez, responsable de la unidad de operaciones (E), la solicitud de actualización del proyecto términos de referencia y estudio de mercado para el proceso, denominado **“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO”**; solicito al área de talento humano actualizar el listado del personal que recibirá la dotación de uniformes por cuanto la necesidad institucional persiste;

**Que**, mediante memorando Nro. **CB-GADM-SD-UO-2020-695-M**, de fecha 25 de agosto del 2020, el Tnlgo. Edison Gómez, responsable de la unidad de operaciones (E), solicita al Dr. Hernán Escudero, Director de Talento Humano, el listado del personal que recibe la dotación de uniformes, para continuar con el proceso denominado **“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO”**;

**Que**, mediante memorando Nro. **CB-GADM-SD-DTH-2020-0376-M**, de fecha 26 de agosto del 2020, el Dr. Hernán Escudero, Director de Talento Humano remite al Bro. 4 Tnlgo. Félix Solórzano, Subjefe del CB-GADM-SD Delegado, el listado del personal a recibir uniformes, para continuar con el proceso denominado **“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO”**;

**Que**, mediante memorando Nro. **CB-GADM-SD-UO-2020-701-M**, de fecha 27 de agosto del 2020, el Tnlgo. Edison Gómez, responsable de la unidad de operaciones (E), remite al Bro. 4 Manuel Asanza, Encargado de la subestación X-8, el listado del personal a recibir uniformes, para continuar con el proceso denominado **“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO”**;

**Que**, mediante memorando Nro. **CB-GADM-SD-X8-2020-0170-M**, de fecha 31 de agosto del 2020, el Bro. 4 Manuel Asanza, Encargado de la subestación X-8, entrega el proyecto (Términos de referencia y estudio de mercado) al Myr. (B) Ing. Edison Quinga, Subjefe de bomberos, Encargado, a fin de realizar la actualización y dar continuidad con el proceso correspondiente a la **“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO”**;

**Que**, mediante memorando Nro. **CB-GADM-SD-SB-2020-1034-M**, de fecha 01 de septiembre del 2020, el Myr. (B) Ing. Edison Quinga Minango, Subjefe de bomberos, Encargado, entrega a la Ing. Alexandra Torres Benalcázar, Directora Administrativa, el



proyecto termino de referencia y estudio de mercado, para su revisión, control previo correspondiente a la **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO"**;

**Que**, mediante sumilla inserta en memorando Nro. **CB-GADM-SD-SB-2020-1034-M**, de fecha 02 de septiembre del 2020, Ing. Alexandra Torres Benalcázar, Directora Administrativa, remite a la Ing. Diana Lapo, Analista de Compras Públicas el proceso para su revisión, control previo del proceso denominado **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO"**;

**Que**, mediante memorando Nro. **CB-GADM-SD-DA.CP-2020-239-M**, de fecha 03 de septiembre del 2020, la Ing. Diana Lapo, Analista de Compras Públicas, remite a la Ing. Alexandra Torres Benalcázar, Directora Administrativa, la revisión del proyecto termino de referencia y estudio de mercado para que se proceda con el trámite respectivo denominado **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO"**;

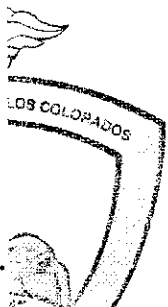
**Que**, mediante Certificación Presupuestaria Nro. 213 de fecha 08 de octubre del 2020, Ing. Dayana Sangoquiza, Directora Financiera del Cuerpo de Bomberos del GAD Municipal de Santo Domingo, certifica que cuya partida presupuestaria Nro. 01.01.2.210.730802.000.0.001 **VESTUARIO, LENCERÍA Y PRENDAS DE PROTECCIÓN** para la **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO"**;

**Que**, mediante Certificación Catálogo Electrónico Nro. **CCE-047-ACP-CB GADM-SD-DL-2020**, de fecha 14 de septiembre del 2020, Analista de Compras Públicas, informa que referente al requerimiento denominado **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO"**, como lo dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, luego de haber revisado la página [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) **CERTIFICA** que: el requerimiento antes mencionado **SI** existe en Catálogo Electrónico algunas prendas, pero no cumple con las especificaciones técnicas requeridas;

**Que**, mediante certificación **PAC 2020 Nro. CPAC-047-ACP-CB-GADM-SD-DL-2020**, de fecha 14 de septiembre del 2020, Analista de Compras Públicas certifica que el proceso **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO"**, **SI** se encuentra considerada en el Plan Anual de Contrataciones PAC del año 2020, del Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, con la **partida presupuestaria N° 730802** por lo que se procede continuar con el trámite correspondiente;

**Que**, mediante memorando Nro. **CB-GADM-SD-DA-2020-1166-M**, de fecha 15 de Septiembre del 2020, el Ing. Marco Moreira Ávila, Director Administrativo, solicita autorización de inicio de proceso y designación de la comisión técnica, al Ing. Hugo Javier Parra Chávez, Director General del CB-GADM-SD, del proceso **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO"**;

**Que**, mediante memorando **CB-GADM-SD-DG-2020-217-M**, de fecha 16 de septiembre del 2020, Ing. Hugo Parra Director General del CB-GADM-SD, autoriza el inicio del proceso y designa la comisión técnica conformado por Ing. Eric Alcivar, Delegado de la Máxima Autoridad, Bro. 4 Danny Vallejo Delegado del Área Requirente y Bro. 2 Jefferson Cajas, Profesional afin al objeto de contratación, Delegados para la calificación de ofertas para el proceso **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO"**;



**Que**, mediante memorando Nro. **CB-GADM-SD-DA-2020-1176-M**, de fecha 16 de septiembre del 2020, el Ing. Marco Moreira Ávila, Director Administrativo, remite a Ing. Diana Lapo, Analista de Compras Públicas el expediente completo del proceso **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO"**, y autoriza el inicio del proceso, solicitando la elaboración de resolución inicio y elaboración de pliegos emitida por la máxima autoridad del proceso antes mencionado;

**Que**, mediante memorando Nro. **CB-GADM-SD-DG-CS-2020-41-M**, de fecha 21 de septiembre del 2020, la Lic. María José Sabando, comunicadora social, realiza la publicación de una convocatoria para Feria Inclusiva, adjunto el diseño para su aprobación y publicación del proceso denominado **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO"**,

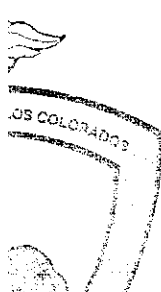
Que, mediante resolución **CB-GADM-SD-DG-HJPC-2020-048-RA** de fecha 23 de septiembre del 2020, la Máxima Autoridad del Cuerpo de Bomberos del GAD Municipal de Santo Domingo, **Artículo 1.-** Aprobar el Pliego de Ferias Inclusivas del proceso denominado **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO"**, signado con el código **FI-CBGADMSD-02-2020**. **Artículo 2.-** Autorizar el inicio de la contratación del proceso denominado **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO"**, por medio del procedimiento de Feria Inclusiva, de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

**Que**, con fecha 23 de septiembre del 2020 a las 17h00 se publica el proceso para la **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO"** en el sistema SOCE.

**Que**, mediante Acta Nro. 01 Socialización, Preguntas y/o Aclaraciones, de fecha 28 de septiembre del 2020 siendo las once, se realizó la socialización con oferentes mediante plataforma videoconferencia ZOOM dentro del procedimiento y el calendario respectivo los oferentes **SI** realizaron Preguntas y/o Aclaraciones, a través de la plataforma en el cual participaron 4 oferentes más los miembros de la comisión se procedió a dar contestación a cada una de las mismas en el portal de compras públicas dentro del tiempo establecido en el cronograma del proceso.

**Que**, mediante Acta Nro. 02 de Apertura de Ofertas, de fecha 07 de octubre del 2020, De conformidad con el cronograma de los pliegos, se procede con la apertura de siete (07) ofertas recibidas dentro del tiempo establecido en los pliegos, y mediante Sistema de Contratación Pública las mismas que fueron numeradas del 1 al 7.

**Que**, mediante Acta Nro. 03 de Convalidación de Errores, de fecha 08 de octubre del 2020, Amparados en lo que determina el Art. 23 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en concordancia con la Resolución SERCOP-2016-0000072 correspondiente a la Codificación y actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que expiden regulaciones para la etapa de convalidación de errores, **NO** se procederá a solicitar convalidación de errores a la ofertas presentadas por los oferentes.



**Que**, mediante Acta Nro. 04 de Evaluación y Calificación de Ofertas, del 15 de octubre del 2020, se inicia con la evaluación y calificación de ofertas. En virtud de lo que dispone las normas legales resuelve: **HABILITAR** al oferente **ASOCIACION DE PRODUCCION TEXTIL EMPRENDEDORES ALESA ASOPROTEXEMPRE** con RUC: 2390022193001, **ASOCIACION DE PRODUCCION TEXTIL FAMILIAR ASOPROTEXFAMI** con Ruc: 2390022886001, **COOPERATIVA DE PRODUCCION TEXTIL TSACHILA COOPROTEXCHILA** con Ruc: 2390022762001, **COOPERATIVA DE PRODUCCION TEXTIL FLOREZIENDO COOPROTEXFLO** con Ruc: 2390024498001, Por cumplir con los pliegos y especificaciones técnicas. **INHABILITAR**: Se establece el incumplimiento por parte de los oferentes **SANTE MATA JESUS DARWIN** con Ruc: **0800519381001**, **VELIZ ALCIVAR ROSA ELENA** con Ruc: **1713450110001**, y **ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN TEXTIL EMPRENDEDORES TEXTILEROS DEL FUTURO ASPROTEXETFU** con Ruc: 2390028337001. Se descalifican y se inhabilitan las ofertas en mención. Por no cumplir con lo solicitado especificaciones técnicas y pliegos establecidos.

**Que**, mediante memorando Nro. **CB-GADM-SD-DA.CP-2020-283-M**, de fecha 19 de octubre del 2020, la Ing. Diana Lapo, Analista de Compras Públicas, remite el informe al Ing. Marco Fernando Moreira Ávila, Director Administrativo, del proceso denominado **“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO”**, para su revisión y aprobación, posterior a ello autorice la elaboración para que se proceda a la resolución de adjudicación”;

**Que**, mediante memorando Nro. **CB-GADM-SD-DG-2020-273-M**, de fecha 20 de octubre del 2020, el Ing. Hugo Parra Chávez, Director General del CB-GADMSD, remite el expediente completo, Ing. Marco Fernando Moreira Ávila, Director Administrativo, el proceso de **“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO”** signado con código Nro. **FI-CBGADMSD-02-2020**, para que se proceda a elaborar la resolución motivada de adjudicación;

**Que**, mediante sumilla inserta por el Ing. Marco Fernando Moreira Ávila, Director Administrativo, en memorando **CB-GADM-SD-DG-2020-273-M**, de fecha 20 de octubre del 2020, remite a Ing. Diana Lapo, Analista de Compras Públicas para la elaboración de resolución de adjudicación motivada proceder de acuerdo a la ley del proceso **“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO”**;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- ADJUDICAR** a los siguientes proveedores:

PROVEEDOR.	PUNTAJE	GRUPOS	PRESUPUESTO SIN IVA	TOTAL
<b>ASOCIACION DE PRODUCCION TEXTIL EMPRENDEDORES ALESA ASOPROTEXEMPRE</b>	95	GRUPO 1	\$33.032,00	\$60.712,00
		GRUPO 2	\$27.680,00	





ASOCIACION DE PRODUCCION TEXTIL FAMILIAR ASOPROTEXFAMI	95	GRUPO 4	\$31.020,00	\$48.660,00
		GRUPO 6	\$17.640,00	
COOPERATIVA DE PRODUCCION TEXTIL TSACHILA COOPROTEXCHILA	75	GRUPO 5	\$ 30.870,00	\$30.870,00
COOPERATIVA DE PRODUCCION TEXTIL FLOREZIENDO COOPROTEXFLO	75	GRUPO 3	\$16.690,00	\$16.690,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$156.932,00</b>

Por haber cumplido con los requisitos técnicos, económicos y legales establecidos en el pliego y especificaciones técnicas, como lo establece la ley del sistema de contratación pública, su reglamento y demás normas vigentes. El plazo será de 60 días a partir de la fecha de la suscripción del contrato.

**Artículo 2.-** Disponer a la Unidad de Compras Públicas, proceda a publicar la presente Resolución de Adjudicación en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), en cumplimiento lo que determina el Art. 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 3.-** El adjudicatario tiene el término de 15 días para la respectiva suscripción del contrato, conforme a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 113 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. De no ser así, se procederá a declarar adjudicatario fallido, inhabilitándolo por tres (3) años, tiempo durante el cual no podrá contratar con el Estado, de conformidad a lo que señala el artículo 35 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

**Artículo 4.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación.

Dado y firmado en la ciudad de Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador, a los 20 días del mes de octubre del 2020.




**Ing. Hugo Javier Parra Chávez**  
**DIRECTOR GENERAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO**

ACCIÓN:	NOMBRE:	CARGO:	SUMILLA
Elaborado por:	Ing. Diana Lapo	Analista de Compras Públicas	
Revisado por:	Dr. Antonio Nevárez	Director Jurídico	
Aprobado por	Ing. Marco Moreira Ávila	Director Administrativo	

